MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallés

2026/14042 Anuncio del Ayuntamiento de Vallés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 08/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia del año 2026, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica	Descripción	Suplemento de crédito
171 210	Parques y jardines	4.000,00 €
920 22000	Ordinario no inventariable	2.000,00 €
171 22111	Suministros de repuesto de maquinaria, utillaje y elementos	3.000,00 €
338 22699	Fiestas	21.000,00 €
342 22609	Actividades culturales y deportivas	931,97 €
	TOTAL	30.931,97 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Cooperación municipal de la Diputación de Valencia del año 2026, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Suplemento de crédito
46101	Fondo cooperación incondicional Diputación de Valencia 2026	30.931,97 €
	TOTAL	30.931,97 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vallés, 9 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, José Javier Sisternes Benavent.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14042